

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Abril)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 1.456

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villanueva de Córdoba que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 17 al 21 de Abril no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone

el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 22 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

(Relación que se cita.)

Número de orden, nombres de los deudores, fechas de las obligaciones y cantidades adeudadas.

- 1 Francisco Cejudo Castillo; 31 Enero 1910. Principal é intereses, 100 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5; total, 105.
- 2 José Cejudo Fernández; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 106'08 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5'30; total, 111'38.
- 3 José García Vigorra; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 656'50 pesetas; 5 por 100 de recargo, 32'82; total, 689'32.
- 4 Juan Zamora Panadero; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 2.100'80 pesetas; 5 por 100 de recargo, 105'04; total, 2.205'84.
- 5 Martín Muñoz Gil; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 1.856'40 pesetas; 5 por 100 de recargo, 92'82; total, 1.949'22.
- 6 Martín Illescas Redondo; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 106'08 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5'30; total, 111'38.
- 7 Miguel Coca Torralbo; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 525'20 pesetas; 5 por 100 de recargo, 26'26; total, 551'46.
- 8 Miguel Rico Justo; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 2.626 pesetas; 5 por 100 de recargo, 131'30; total, 2.757'30.

9 Pedro Moreno Sánchez; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 2.121'60 pesetas; 5 por 100 de recargo, 106'08; total, 2.227'68.

10 Santiago Cachimuso Silva; 31 Enero 1909. Principal é intereses, 1.591'20 pesetas; 5 por 100 de recargo, 79'56; total, 1.670'76.

Total: Principal é intereses, 11.789'86 pesetas; 5 por 100 de recargo, 589'48; total, 12.379'34.

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Negociado de Propiedades

10 por 100 de Pesas y Medidas

Circular núm. 1.459

No han cumplido con lo que ordena el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897 y Real decreto de 7 de Junio de 1891 y Real orden de 22 de Enero de 1894, sobre el 10 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas los Ayuntamientos de Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Baena, Bélmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete, Carlota, Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcázar, Guijo, Hinojosa, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán, Montoro, Monturque, Obejo, Palenciana, Palma, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Puebla de Alcocer, Puente Genil, Rambla, Rute, San Sebastián, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva

del Duque, Villanueva del Rey, Villanueva del Río, Villaviciosa, Viso y Zuheros.

En su consecuencia, los Alcaldes de los Ayuntamientos mencionados remitirán á esta Administración, dentro de quinto día, certificación negativa los que hayan acordado no utilizar dicho arbitrio; certificación del acuerdo y trimestral de la recaudación obtenida en cada uno de ellos, los que hayan adoptado para la exacción del arbitrio el sistema de administración, y certificación del resultado de la subasta y todos los detalles de la misma, en la que habrán exigido la fianza que preceptúa las disposiciones mencionadas los que hayan adoptado como medio de recaudación el arriendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á nombrar comisionados que á costa de los Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos cumplan ó exijan el cumplimiento de dichos servicios, sin perjuicio de las multas y demás responsabilidades establecidas en la Legislación vigente, y con las que desde luego quedan conminados, sirviéndose acusar recibo de esta circular.

Córdoba 22 de Abril de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. O., F. de C. Izquierdo.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.465

Anuncio

El Agente ejecutivo para el servicio de recaudación en vía de apremio de los débitos á favor de la Hacienda por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, ha nombrado auxiliar para el mencionado servicio á don Vicente Paniagua.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes del expresado ramo en esta provincia.

Córdoba 22 de Abril de 1911.—El Tesorero, Guillermo de la Bastida.

Escuela Normal Superior de Maestros DE CORDOBA

Núm. 1.457

*Matricula de enseñanza no oficial
Curso de 1910 á 1911*

Se convoca por el presente anuncio á los alumnos que en el mes de Junio próximo venidero aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del próximo mes de Mayo, acompañando á sus instancias, además de la cédula personal, la partida de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos habrá de estar debidamente legalizado.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas por derechos de examen, más 2'50 pesetas por derechos de formación de expediente. Por el de asignaturas de un curso completo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2'50 también en metálico por todas las de un año.

Las instancias serán de puño y letra de los interesados, expresando en la misma el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de fecha 15 de Julio de 1909, todos los alumnos que soliciten examen en este Establecimiento presentarán certificado médico en el que conste se hallan vacunados ó revacunados, expresando en el mismo la fecha en que tuvo lugar.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omitiesen los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales que identifiquen la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que sean conocidos por Secretaría y aquellos que la hayan hecho en convocatorias anteriores, pero habrán de expresar en sus instancias el curso académico en que se efectuó.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Abril de 1911.—El Secretario, Antonio Ruiz Martín.—Visto bueno: El Director, Enrique Díaz.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 1.418

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 6

En la sesión celebrada en este día, en concepto de supletoria á la ordinaria del día 4, bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, después de aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Federico G. Villa para que haga entrega de las hojas del Censo de población y documentos á él referentes en la capital de la provincia, por reconocerle aptitud y competencia para verificar con los empleados de la oficina provincial de estadística el cotejo de ellas con el cuaderno numérico y operaciones necesarias de comprobación, remitiéndole al efecto la documentación referida.

Aprobar la distribución de fondos del mes en curso y resolver su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la de 13 de Marzo, supletoria á la ordinaria del día 11, presidida por el Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Pagar á don Manuel Rico Pimentel, Registrador de la propiedad, 1.091'15 pesetas con cargo á imprevistos por honorarios devengados en las transcripciones de los censos á favor del Municipio, y siendo insuficiente la asignación acordada en los meses de Enero y Febrero que importan 200 y 300 pesetas respectivamente, se consigne en la distribución de fondos de Abril la suma necesaria á atender este pago.

Socorrer con 30 pesetas á Antonio Medina Pérez, para que atiende á la curación de su hijo Juan, mordido por un perro rabioso, con cargo al capítulo 11, sin perjuicio del reintegro de esta suma si fuese hallado el dueño del animal y resultase solvente.

Pósito

En la sesión del día 13, supletoria á la del 11, presidida por el Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Satisfacer á la Sección provincial del ramo 2.853 pesetas por contingente del pasado año 1910, ingresando á cuenta 1.000 pesetas de las 1.077'43 que hay de existencia en arcas, quedando el residuo para material y á medida que vaya recaudando se destine al pago de esta atención.

Ayuntamiento

En la del día 20, supletoria á la ordinaria del 18, presidida por el Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cumplir cuanto se ordena en los Boletines oficiales de la semana que fueron leídos, referente á este Municipio.

Sesión del día 25

En la ordinaria de este día, presidida por el Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por moción de la presidencia sobre el pago de los débitos al Tesoro á virtud de la disposición especial 8.ª de la ley de 29 de Diciembre del año último, aprobando

los Presupuestos generales del Estado para 1911, que autoriza al Gobierno para concertar con los Ayuntamientos la extinción de sus descubiertos por anualidades.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite el concierto por veinte años, cuyos descubiertos liquidará la Hacienda, sin perjuicio de las reclamaciones que en su caso procedan, salvo lo que haya establecido por reglamentación especial.

Realizar por Contaduría, otorgada que sea la concesión, un estudio de las partidas que forman el presupuesto refundido de este año y proponga la anulación de los créditos de difícil cobro, y los gastos que no se justifiquen plenamente por el respectivo acreedor.

Y por manifestaciones también de la presidencia sobre las dificultades de conocer el importe de las contribuciones que pagaron los individuos comprendidos en cada una de las siete secciones en que se había dividido el término municipal para la renovación de la Junta municipal, á virtud del avance catastral y su establecimiento en la ciudad de Cabra, habiendo sido infructuosas las peticiones al Ingeniero Director del servicio agrónomo sobre una copia del avance catastral del término, sin resultado la consulta elevada al señor Gobernador civil y la negativa del Conservador catastral á acceder á lo que desea este Ayuntamiento, acordó:

1.º Que se expidan relaciones de los contribuyentes comprendidos en cada una de las siete secciones en que se ha dividido el término, con arreglo al amillaramiento del año último y sirvan para la designación del número de vocales que haya de corresponder á las mismas.

2.º Que se inserte certificación de este acuerdo en el expediente de renovación de asociados, y

3.º Que se expida y remita certificación del mismo al señor Gobernador civil de la provincia.

Pósito

Sesión del día 25

En la sesión de este día, presidida por el Alcalde don Antonio Gamiz Caliz, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Elevar por conducto de la Sección provincial al Excmo. señor Delegado Regio el expediente de redención de Censos á favor del Establecimiento, para que determine lo que crea conveniente.

Quedar enterado de la suspensión de la venta de la mitad proindivisa de un espumero sal en el arroyo de la Mimbre decretada por la Delegación Regia.

Expedir certificación de su valor en amillaramiento.

Que por un perito agrónomo se tase la mitad del espumero, expidiendo certificación de su valor, en la que exprese si por sus condiciones especiales es susceptible de división y producto anual que pueda rendir, y que ejecutado el acuerdo se remita á la superioridad por conducto de la Sección provincial de Pósitos.

Y en cumplimiento con lo que se dispone en el artículo 109 de la ley Municipal vigente, expido el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á cinco de Abril de mil novecientos once.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gamiz.

Nota.—En sesión celebrada en diez de Abril del corriente año, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario accidental, Moreno Cáliz.

MONTILLA

Núm. 1.446

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en el lugar de Rosales, de este término, una mula mediana, de diez á doce años, lucera, pelo castaño y con rozaduras en la culata como de usar retranca, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarla previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

BELMEZ

Núm. 1.461

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de inmueble, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885 y en la Instrucción provisional para llevar á efecto el servicio de conservación del catastro, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los propietarios de este término hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, desde el día de la fecha al 31 de Mayo próximo, á fin de que puedan confeccionarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y amillaramiento de urbana, base de los repartimientos individuales de expresadas riquezas para el venidero año de 1912.

Las relaciones juradas se presentarán debidamente reintegradas, con arreglo á los modelos que en la Secretaría se facilitarán, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas de los títulos de propiedad y cuyos interesados no justifiquen el previo pago de los derechos reales.

Belmez 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo del Mazo.—P. S. M.: Manuel de Castro, Secretario.

PEDROCHE

Núm. 1.462

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial, en el próximo mes de Mayo, á la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y urbana que ha de regir en el año próximo de 1912, según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y la Real orden de 4 de Enero de 1900, se advierte á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de este término municipal, que en el término de quince días, contados desde la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas previamente reintegradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza con arreglo al modelo que en la misma se facilitará, y no serán admitidas las que no acompañen títulos de propiedad ó justifiquen el previo pago de los derechos reales á la Hacienda.

Pedroche 20 de Abril de 1911.—Joaquín Blasco.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1911.

Núm. 1448

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	49.975 76	»	»	49.975 76
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	24.107 08	»	»	24.107 08
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	6.442 45	»	»	6.442 45
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	8.699 34	»	»	8.699 34
8 Resultas.....	»	24.030 49	24.030 49	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	137.730 06	»	»	137.730 06
10 Reintegros.....	353 50	»	»	353 50
TOTALES DE INGRESOS.....	227.308 19	24.030 49	24.030 49	227.308 19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.228	48 75	»	30.179 25
2 Policía de seguridad.....	6.989 30	»	»	6.989 30
3 Policía urbana y rural.....	34.169 25	»	»	34.169 25
4 Instrucción pública.....	3.910	»	»	3.910
5 Beneficencia.....	12.848 05	»	»	12.848 05
6 Obras públicas.....	4.000	»	»	4.000
7 Corrección pública.....	17.289 44	»	»	17.289 44
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	74.099 54	»	»	74.099 54
10 Obras de nueva construcción.....	32.173 08	»	»	32.173 08
11 Imprevistos.....	3.075	»	»	3.075
TOTALES DE PAGOS.....	218.781 66	48 75	»	218.732 91
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	23.981 74	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	24.030 49	»	»

Villanueva de Córdoba 31 de Enero de 1911.—El Regidor interventor, Antonio Illescas.—El Secretario, Juan Ocaña.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.467

Lista de los Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días 15 y 16 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan Ruano García y otro por robo, y Acisclo Sánchez Cabrera por homicidio:

Cabezas de familia.

D. Juan Beltrán Morales
» Rafael Baena Conde
» Juan José Criado Hoyo
» Juan María Coronado Madueño
» Carlos Francés Comenge
» Pedro Gómez Poblete
» Antonio León Rosa
» Ildefonso León Cáceres
» Antonio Luna García
» José Moreno Quesada
» Antonio Molina Rodríguez
» Rafael Mazuelo Sánchez
» Martín Ruiz García
» Manuel Vacas Medina
» Cristóbal Navarro Molina
» Benedicto Torralba Mejías
» Angel Gómez Toledano
» Miguel Cantero Criado
» Juan Polo Pulido
» Francisco López Vioque

Capacidades.

D. Juan Criado Serrano
» Juan Carpio Galán
» Antonio Román Ganviza
» Ildefonso Díaz Ezqueta
» Francisco Luque Cano
» Benito Agüera Román
» Pedro Molina Fimia
» Pedro Galán Herrera

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día.	Mes.	Año.			Total en Gobernación.			Total al Estado.						
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
154	D. Juan García Cruz.....	Sevilla.....	6	Febrero....	1847	63	»	1	»	7	9	22	8	5	22	Sevilla	»
155	» Eustaquio García Ríos.....	Santander..	18	Julio.....	1857	53	»	1	»	7	8	16	7	8	16	Ministerio	»
156	» Juan Salanueva Ochoa.....	Navarra....	12	Junio.....	1874	36	»	1	»	7	8	1	7	8	1	Gobierno de Madrid	»
157	» José Salelles Godet.....	Valencia....	24	Octubre....	1868	42	»	1	»	7	7	28	12	»	16	Málaga	»
158	» Pedro Hevia Menéndez.....	Oviedo.....	23	Idem.....	1875	35	»	1	»	7	7	20	13	1	29	Santander	»
159	» Guillermo Echalecu Manzanares.....	Navarra....	10	Febrero....	1885	25	»	1	»	7	5	10	7	5	10	Navarra	»
160	» Jacinto del Pozo y Martín.....	Madrid.....	16	Agosto....	1849	61	»	1	»	7	4	16	7	4	16	Ministerio	»
161	» Manuel Luengo Benítez.....	Valladoiid..	11	Enero.....	1879	32	»	1	»	7	1	»	8	2	18	Idem	»
162	» Juan Bautista Plazas Lorenzo.....	Murcia.....	24	Junio.....	1877	33	»	1	»	7	»	17	7	»	17	Estación Sanitaria de Aguilas	»
163	» Eugenio Vázquez Caballero.....	Palencia....	13	Julio.....	1881	29	»	1	»	6	8	3	6	8	3	Ministerio	»
164	» Justo Hermida Hernández.....	Coruña.....	3	Idem.....	1880	30	»	1	»	6	6	28	6	6	28	Pontevedra	»
165	» Gregorio Muñoz Calderón.....	Toledo.....	24	Abril.....	1861	49	»	1	»	6	6	21	6	6	21	Almería	»
166	» Ramón de Ibarrola Aymerich.....	(Francia)...	8	Marzo.....	1874	36	»	1	»	6	5	13	6	5	13	Canarias	»
167	» Rafael de Rojas Medina.....	Almería....	11	Septiembre..	1867	43	»	1	»	6	5	9	6	5	9	Valencia	»
168	» Angel Sánchez Maymó.....	Logroño....	26	Enero.....	1863	48	»	1	»	6	5	1	6	8	17	Barcelona	»
169	» Máximo Gómez Diz.....	Orense.....	8	Diciembre..	1873	37	»	1	»	6	1	18	6	1	18	Ministerio	»
170	» Francisco Mayoral Encinar.....	Avila.....	29	Enero.....	1881	30	»	1	»	6	»	26	6	»	26	Barcelona	»
171	» Ignacio Susillo Fernández.....	Sevilla.....	31	Mayo.....	1858	52	»	1	»	5	11	13	5	11	13	Estación Sanitaria de Bonanza	»
172	» Antonio Revillo Saiz.....	Madrid.....	21	Enero.....	1885	26	»	1	»	5	9	28	5	9	28	Ministerio	»
173	» Francisco Luna González.....	Sevilla.....	22	Junio.....	1874	36	»	1	»	5	9	5	5	9	5	Idem	»
174	» Rafael Nadales Ruiz.....	Córdoba....	28	Febrero....	1865	45	»	1	»	5	8	20	5	8	20	Segovia	»
175	» Fernando Gutiérrez López.....	León.....	29	Mayo.....	1875	35	»	1	»	5	6	14	5	6	14	León	»
176	» Miguel Ochoa Saiz.....	Navarra....	8	Idem.....	1860	50	»	1	»	5	5	5	7	1	11	Ministerio	»
177	» Gustavo Orozco Wais.....	Coruña.....	21	Idem.....	1887	33	»	1	»	5	3	»	5	3	»	Idem	»
178	» Prudencio Iglesias Hermida.....	Idem.....	3	Octubre....	1883	27	»	1	»	5	1	25	5	1	25	Idem	»
179	» Alfredo Fernández Urijar.....	Guadalajara.	7	Abril.....	1873	37	»	1	»	5	1	22	5	1	22	Guadalajara	»
180	» Eduardo González Hernández.....	Valladolid..	25	Idem.....	1859	51	»	1	»	5	1	»	5	1	»	Salamanca	»
181	» Rafael López Victoria.....	Cáceres....	22	Noviembre..	1866	44	»	1	»	5	1	»	5	1	»	Cáceres	»
182	» Arturo Fernández y González.....	Valladolid..	10	Enero.....	1863	48	»	1	»	4	10	21	4	10	21	Barcelona	»
183	» Julio Ramos Alfageme.....	Zamora.....	5	Diciembre..	1880	30	»	1	»	4	10	»	5	1	»	Zamora	»
184	» Juan Marco Elorriaga.....	Zaragoza....	19	Julio.....	1887	23	»	1	»	4	7	26	4	7	26	Zaragoza	»
185	» Martín Rodríguez Infante.....	Guadalajara.	4	Marzo.....	1890	20	»	1	»	4	6	16	4	6	16	Ministerio	»
186	» Carlos de Travesedo y Coll.....	Madrid.....	31	Enero.....	1857	54	»	1	»	4	6	14	4	6	14	Idem	»

D. Juan Manuel Navarro Cerezo
 » Camilo López Soler
 » Pedro Luis Molleja Criado
 » Ildefonso Agüera García
 » Bartolomé García Rodríguez
 » Juan Antonio Díaz García
 » José García Barrios
 » Apolinar Rodríguez Romero
 Supernumerarios.—Cabezas de familia.
 D. Mariano Osuna Pino
 » Amador Lozada Enriquez
 » Francisco de la Vega Dieguez
 » Joaquín Gámiz Ayerbe
 Capacidades.
 » Carlos Castiñeira Boloix
 » Eduardo Zequel Caballero
 Córdoba 24 de Abril de 1911.—Blas
 Senent.—V.º B.º: Soler.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.454

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan los cuales fueron robados la noche del ocho del actual, al vecino de Nueva Carteya don Eugenio Pérez Urbano, procediendo también á la busca y captura del autor y autores del hecho, hasta hoy desconocidos; poniendo unos y otros caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veinte y dos de Abril de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El actuario, P. H., Rafael García.

MONTILLA

Núm. 1.460

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número ciento seis se sigue en este Juzgado contra el que dijo llamarse Pedro Armada, ser de esta vecindad, y habitar en la calle Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, por entrada de seis cerdos de su propiedad en sementera de cebada de José Pérez Pedraza, al sitio cerrillo de San José, de este término, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los adjuntos don Luciano Acosta Herrero y don Francisco Polonio Díaz, ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Pedro Armada á la multa de cinco pesetas por la que, caso de insolencia, sufrirá el apremio personal establecido y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Pedro Armada se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á veinte de Abril de mil novecientos once.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en

derecho, se cita á emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.427

Rafael Jiménez Sánchez, desconocido, vecino de Priego, Morador en Zagrilla; Lorenzo Rubio Martín, desconocido, natural de Priego y vecino de Rute; Fernando Morales Bermúdez, desconocido, vecino de Priego, morador en Zagrilla; Antonio Poyato Arroyo, desconocido, natural y vecino de Cabra; José Carvajal Bujalance, desconocido, natural de Luceña, morador en los Llanos de Don Juan; José Jiménez Romero, desconocido, natural de Linares y vecino de Martos; Manuel Sánchez García, desconocido, vecino de Alcalá la Real, y Antonio Valverde Martín, desconocido, vecino de Algarinejo; comparecerán, en el término de diez días, ante el Tribunal municipal de Priego (Córdoba), para celebrar juicio de faltas.

Núm. 1.460

DE REINA BLANCO Blas, hijo de Blas y Teresa, natural de Encinas Reales, casado, arriero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en aquel pueblo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de nueve días, en las cárceles de Zaragoza, á disposición de la Audiencia provincial de la misma, por haberse decretado su prisión provisional en la referida causa.

Núm. 1.469

LEON CABELLO Bartolomé, hijo de Juan y Araceli, natural de Encinas Reales, soltero, jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en aquel pueblo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de nueve días, en las cárceles de Zaragoza, á disposición de la Audiencia provincial de la misma, por haberse decretado su prisión provisional en la referida causa.

Núm. 1.440

PEREZ SANCHEZ Manuel, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Claustro, número veinte; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba, para notificarle el auto sobre suspensión de condena impuesta en causa seguida al mismo por lesiones.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.			Total en Gobernación.			Total al Estado.				
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
187	D. Carlos Compagni y García.....	Málaga.....	7	Julio.....	1859	51	1	4	5	28	4	6	6	Gobierno de Madrid	
188	» Antonio Carrasco Guerrero.....	Cádiz.....	13	Agosto.....	1889	21	1	4	5	9	4	5	9	Málaga	
189	» Ricardo Guerra Espejo.....	Madrid.....	10	Enero.....	1867	44	1	4	5	4	4	5	4	Ministerio	
190	» Melitón Salanueva Tafalla.....	Navarra.....	14	Marzo.....	1842	68	1	4	4	29	4	4	29	Idem	
191	» Juan Herrera Orgaz.....	Madrid.....	24	Octubre.....	1881	29	1	4	3	18	4	8	19	Estación Sanitaria de Huelva	
192	» Santiago Suárez Colmenares.....	Murcia.....	25	Julio.....	1883	27	1	4	3	18	4	3	18	Coruña	
193	» Francisco Caballero Gabán.....	Zamora.....	4	Octubre.....	1865	45	1	4	3	15	10	5	20	Gobierno de Madrid	
194	» Rafael Valiente Ruiz.....	Murcia.....	4	Septiembre.....	1869	41	1	4	2	16	8	8	7	Estación Sanitaria de Mahón	
195	» Manuel Colmenares Gómez.....	Madrid.....	24	Junio.....	1882	28	1	4	1	18	4	1	18	Gobierno de Madrid	
196	» José Rodríguez Garay.....	Sevilla.....	29	Idem.....	1861	49	1	4	1	13	4	1	13	Sevilla	
197	» Enrique López Rodríguez.....	Madrid.....	9	Octubre.....	1890	20	1	4	1	21	4	2	21	Gobierno de Madrid	
198	» Juan Martínez Artero.....	Murcia.....	10	Diciembre.....	1868	42	1	3	11	28	3	11	28	Murcia	
199	» Aurelio Zamora Salinas.....	Guadalajara.....	28	Septiembre.....	1874	36	1	3	11	23	3	11	23	Guadalajara	
200	» José de Zuzarregui Romero.....	Murcia.....	10	Diciembre.....	1885	25	1	3	11	15	3	11	15	Ministerio	
201	» Isidoro Amores Bernardina.....	Idem.....	29	Agosto.....	1866	44	1	3	11	14	4	9	24	Murcia	
202	» Laureano Ruiz y F. de Górdoba.....	Madrid.....	28	Diciembre.....	1880	30	1	3	11	13	3	11	13	Ministerio	
203	» José Clavet Quijano.....	Coruña.....	18	Mayo.....	1872	38	1	3	11	10	3	11	10	Tarragona	
204	» Manuel de San Román Riesco.....	Valladolid.....	17	Febrero.....	1883	27	1	3	11	10	3	11	10	Gobierno de Madrid	
205	» Cándido López Jiménez.....	Granada.....	30	Agosto.....	1875	35	1	3	11	9	3	11	9	Granada	
206	» Eloy Barbero Jiménez.....	Cuenca.....	1.º	Diciembre.....	1882	28	1	3	11	9	3	11	9	Gobierno de Madrid	
207	» Fernando Cubero Romero.....	Sevilla.....	5	Octubre.....	1868	42	1	3	11	8	3	11	8	Granada	
208	» Ismael Garcés Díaz.....	Castellón.....	22	Mayo.....	1885	25	1	3	11	8	3	11	8	Castellón	
209	» Rogelio Losada y Pérez.....	Toledo.....	29	Marzo.....	1872	38	1	3	10	25	3	10	25	Ministerio	
210	» Alejandro Serrano Fernández.....	Madrid.....	18	Julio.....	1850	60	1	3	10	19	3	10	19	Almería	
211	» Jesús M. Bello.....	Coruña.....	1.º	Febrero.....	1874	36	1	3	10	6	3	10	6	Coruña	
212	» Gustavo Espinós y Moltó.....	Alicante.....	20	Mayo.....	1876	34	1	3	10	5	3	10	5	Ministerio	
213	» Víctor de Sierra y Guasp.....	Alava.....	12	Marzo.....	1880	30	1	3	10	4	4	3	23	Idem	
214	» Luis Martínez Armisen.....	Huesca.....	1.º	Febrero.....	1891	19	1	3	10	4	3	10	4	Zaragoza	
215	» Antonio Garzón García.....	Badajoz.....	17	Mayo.....	1869	41	1	3	10	11	11	9	9	Barcelona	
216	» Restituto Del Gómez.....	Avila.....	23	Marzo.....	1884	26	1	3	10	3	3	10	3	Ministerio	
217	» Luis Cobián y Fernández de Córdoba	Madrid.....	18	Noviembre.....	1886	24	1	3	10	3	3	10	3	Idem	
218	» José Cabanes Masot.....	Valencia.....	9	Septiembre.....	1873	37	1	3	8	22	3	8	22	Valencia	
219	» Pedro Tomás Alemañy.....	Alicante.....	16	Febrero.....	1870	40	1	3	8	9	3	8	9	Alicante	

22